



RESOLUCIÓN
EXENTA N° 1478

SANTIAGO,

27 NOV 2007

VISTOS:

1.- El artículo 38 de la Ley N° 10.383, modificado por la Ley N° 15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 681, de 31 de diciembre de 1963 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo 2° transitorio.

2.- El D.F.L. N° 278 de 1960; D.L. 3.502 de 1980; la Ley N° 18.689 y las facultades que me otorga el D.F.L. N° 17 de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

3.- El artículo 48°, de la Ley N° 19.880, del 2003, y el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N°3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por don **ERASMO GODOY PEREZ**, mediante la cual requiere incluir en la Lista Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, la labor de: "**PRENSISTA TIPOGRAFICO**", desarrollada para los empleadores "**J.PE MENCHACA y CIA**", y "**CARLOS ODDONE ZANDONAY**", con la finalidad de impetrar el beneficio de Jubilación por Vejez.

2.- La evaluación técnica de la labor singularizada en el Considerando precedente, consignada en Informes Técnicos N° 23a, y 23b, de 5 de julio del 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, remitidos al Instituto mediante Oficio Ordinario N° 5150, de 11 de julio del 2007, con arreglo al cual la labor señalada, **debe ser calificada como Trabajo No Pesado**, puesto que no cumple con los requisitos del artículo 2° del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.



3.- El requerimiento de Apoyo Legal de la División Concesión de Beneficios, mediante Oficio Ordinario N° 3594, de 13 de noviembre del 2007, que adjunta los Informes Legales N° 35 y N° 36, de igual fecha, referidos a emitir la presente Resolución, con el objeto de incorporar a la Lista Oficial de Actividades e Industrias Diversas consideradas como **Trabajos No Pesados**, la labor singularizada en el Considerando N° 1 del presente instrumento, **desarrollada para los empleadores: "J.PE MENCHACA y CIA", y "CARLOS ODDONE ZANDONAY"**, porque además de contar con Informes Técnicos desfavorables, no reúne ninguna de las exigencias señaladas en el artículo 2°, del D.S. N° 681, antes citado, por las razones que indica.

RESUELVO:

1.- **Recházase** la solicitud presentada por don **ERASMO GODOY PEREZ**, para calificar como trabajo pesado la labor de: **"PRENSISTA TIPOGRAFICO"**, desarrollada para los empleadores **"J.PE MENCHACA y CIA", y "CARLOS ODDONE ZANDONAY"**.

2.- Incorpórese por el Apoyo Documental, del Departamento Legal del Instituto de Normalización Previsional, la actividad mencionada en el Resuelvo N° 1) del presente instrumento a la Lista Oficial de Actividades e Industrias Diversas consideradas como Trabajos No Pesados.

3.- Notifíquese al interesado de la presente Resolución, mediante carta certificada, despachada por la Sección Resoluciones de Secretaría General, dejándose constancia que tiene 15 días hábiles, contados desde la fecha de la citada notificación, para interponer apelación de lo dispuesto en el Resuelvo N° 1 precedente, ante la Superintendencia Seguridad Social, cuyas dependencias se ubican en calle Huérfanos N° 1376, entre piso, Santiago, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N° 681, de 1963.

4.-Envíese copia de la presente Resolución, de los informes jurídico y técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

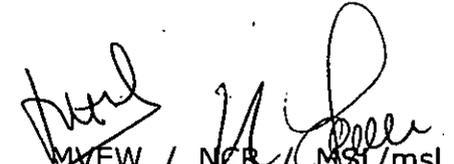
5.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N° 19.880, de 2003, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".



Notifíquese al interesado, en los términos dispuestos en el Resuelvo N° 3 de la presente Resolución y comuníquese a los Departamentos Legal y Sucursales; a la División Bono de Reconocimiento y a la **Oficina de Análisis de la División Concesión de Beneficios, donde debe remitirse el expediente**, al Abogado Jefe Oficina de Control Legal, Bono de Reconocimiento; a Apoyo Documental del Departamento Legal; a la Dirección Regional INP Región Metropolitana, a la Sucursal INP Alameda, a los Subdepartamentos Legal y Operaciones, de la Dirección Regional INP Valparaíso; a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana y a las empresas empleadoras. Regístrese y distribúyase por Secretaría General.



RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL


MVEW / NCR / MSL/msl
GODOY PEREZ
Correlativo N° 38/05/2007.